

# POLICY BRIEF

## Propuesta de Reforma para el Control Teleológico de la Producción Legislativa y Prevención de Leyes Inconstitucionales

**Autor e Investigador Principal:** Abg. Edgar Eleazar Gonzales Chafloque **Fecha:** 13 de abril de 2026

### 1. RESUMEN EJECUTIVO

El sistema democrático y el Estado Constitucional de Derecho en el Perú enfrentan un debilitamiento institucional derivado de la promulgación recurrente de normas antitécnicas. Esta crisis legislativa tiene su origen en un vacío procedimental: la omisión de los propósitos materiales (fines teleológicos) en la etapa inicial de formación de las leyes. Este *Policy Brief* propone una reforma estructural indispensable —la modificación del Art. 105 de la Constitución y el Art. 75 de su Reglamento— para exigir la declaración obligatoria de los fines teleológicos como requisito de procedibilidad de toda iniciativa legislativa, estableciendo un filtro preventivo de constitucionalidad.

### 2. CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

- **Procedimentalismo sin sustento material:** En la actualidad, el Congreso aprueba normativas que superan los filtros formales de votación, pero carecen de una justificación que demuestre su orientación hacia el bienestar general.
- **Crisis de Inconstitucionalidad e Inconvencionalidad:** La ausencia de filtros rigurosos de ingreso permite la proliferación de leyes desconectadas de la realidad jurídica. Esto obliga a la judicatura a suplir estas deficiencias constitucionales (vía control difuso o inaplicación), elevando drásticamente la litigiosidad y vulnerando la seguridad jurídica.
- **Vacío Normativo Crítico:** Ni la Constitución Política ni el Reglamento del Congreso exigen actualmente que el legislador explicita y justifique de manera ineludible la finalidad suprema (el "para qué") de su propuesta al momento de presentarla.

### 3. LA PROPUESTA DE REFORMA TÉCNICA

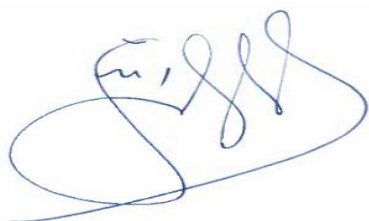
La solución radica en establecer un mecanismo preventivo desde el origen del debate parlamentario, a través de una Reforma Parcial que contempla dos dimensiones:

1. **Reforma Constitucional (Art. 105):** Adicionar un párrafo que eleve a rango constitucional la obligación de que todo proyecto de ley lleve consigo de manera explícita los fines teleológicos que persigue.
2. **Reforma Reglamentaria (Art. 75 del Reglamento del Congreso):** Instituir un nuevo requisito de procedibilidad estricto. Toda proposición legislativa deberá detallar sus propósitos teleológicos; de lo contrario, será declarada inadmisibles de plano, evitando el gasto de recursos del Estado en el debate de normas declarativas o inconstitucionales.

### 4. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO Y OPORTUNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA

La implementación de esta propuesta no irroga gasto al erario nacional, pero requiere de un sólido respaldo técnico para su viabilidad política. El apoyo y patrocinio de instituciones orientadas a la promoción de la democracia, como la **Konrad-Adenauer-Stiftung**, resultan vitales para:

- **Elevar la Calidad Regulatoria:** Posicionar la técnica legislativa peruana a la vanguardia, dotando al Parlamento de una herramienta de autocontrol democrático.
- **Fortalecer el Estado de Derecho:** Reducir la inestabilidad jurídica y la arbitrariedad, garantizando que el ordenamiento jurídico cumpla su función pacificadora.
- **Generar Incidencia Pública:** Desarrollar mesas de trabajo, difusión académica y articulación con actores políticos y jurídicos clave (Congreso, colegios de abogados, academia) bajo una dirección técnica especializada.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. Eleazar Gonzales Chafloque', written in a cursive style.

**Edgar Eleazar Gonzales Chafloque**